



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DEL PROYECTO SOLARÍZATE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REF: PCP-5685.35/11

Madrid, diciembre de 2011

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES _____	5
2. OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE _____	5
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN _____	6
4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS _____	6
5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS _____	6
5.1 SOBRE: A. _____	6
5.2 SOBRE: B. _____	9
5.3 SOBRE: C. _____	11
6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. _____	12
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS _____	12
8. APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS _____	13
9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN _____	13
10. REQUISITOS Y CRITERIOS _____	13
11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS _____	15
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO _____	15
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA _____	16
14. RESPONSABILIDAD CIVIL _____	17
15. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS _____	17
16. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA _____	18
17. ABONO DE LOS TRABAJOS _____	18
18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS _____	18
19. DERECHOS DE PROPIEDAD _____	18
20. CONFIDENCIALIDAD _____	19
21. IDIOMA _____	19
22. NORMAS COMPLEMENTARIAS _____	19
23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____	20
24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN _____	20
25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO _____	20
26. JURISDICCIÓN APLICABLE _____	21

27. ANEXOS	21
ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD	22
ANEXO II MODELO DE AVAL BANCARIO	24
ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	26
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	28

1. ANTECEDENTES

El Proyecto SOLARÍZATE nace el 29 de enero de 2002, con la firma entre IDAE y Greenpeace de un Convenio de Colaboración para realizar instalaciones solares fotovoltaicas de generación de energía eléctrica en 52 centros de enseñanza pública (colegios, institutos y universidades).

IDAE se encarga de ejecutar, explotar, mantener y financiar cada una de las instalaciones, aplicando la fórmula de Financiación por Terceros. Las instalaciones se amortizan con la energía generada, tras lo cual el IDAE cederá su titularidad. En cualquier caso el plazo máximo de permanencia de IDAE es de 20 años.

En la Fase II, el Convenio contempla 50 nuevas instalaciones fotovoltaicas también de potencia 2,5 kWp. En este caso, se extiende a centros de titularidad pública, lo que posibilita la adhesión de otro tipo de centros además de los centros de enseñanza (como bibliotecas, casas de cultura, instalaciones municipales etc.).

Actualmente, el proyecto se encuentra ejecutado al 82%, con **79 instalaciones** ejecutadas que deben ser Gestionadas por el contrato objeto de esta adjudicación.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

El objeto de esta especificación técnica es definir las condiciones técnicas correspondientes al proceso de selección del Adjudicatario que realizará la Gestión de las Instalaciones adheridas al proyecto SOLARÍZATE.

1. Este Pliego de Condiciones Particulares de referencia **PCP-5685.35/11**
2. Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de contratación de la Gestión de las instalaciones solares fotovoltaicas del proyecto SOLARÍZATE de referencia: **PCT-5685.35/11**.
3. Oferta del Adjudicatario.

Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE, que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación del IDAE.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en las oficinas de IDAE sito en c/ Madera, 8 (entregas por c/ San Roque, 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Toda la documentación relativa a las propuestas deberá entregarse, además de en formato papel, en formato electrónico en soporte CD y en ficheros *.doc, *.pdf o * xls.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1 SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el **Modelo de Solicitud**. (ANEXO I)

Contendrá un original, una copia en papel y una copia en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones e identificada con el nombre de cada sección, como sigue:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo

plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para justificar el cumplimiento de estos requisitos, deberá incluirse en esta Sección I-A, lo siguiente:

Para los **empresarios individuales** será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los **empresarios que fueran personas jurídicas**, y en lo que les **afecte los individuales**, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Copia simple o fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Copia simple o fotocopia compulsada de documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado..
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario en esta Sección II-A, deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante.

- Se aportará una **presentación de la empresa ofertante** en la que se describan las actividades principales que realiza, su organización de divisiones y/o departamentos, presencia a nivel nacional etc... Máximo de 6 hojas a 1 cara en tamaño A4.
- **Proyectos más importantes** que con alcances semejantes a los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas, permitan evaluar la capacidad de la empresa para realizar todas las actividades descritas en el PCT.

A tal efecto, se incluirá en la oferta una relación de estos trabajos con el nombre del trabajo, potencia gestionada, descripción de la actividad realizada

por el interesado, presupuesto, fecha de realización y promotor, valorándose, entre otros, las referencias disponibles en el ámbito del territorio español. Máximo de 6 hojas a 1 cara en tamaño A4.

El IDAE podrá requerir la presentación de los contratos de estos trabajos para comprobar la veracidad de la información proporcionada.

La máxima antigüedad válida para estas referencias de trabajos será de 3 años.

- **Infraestructura técnica y humana** necesaria para llevar a cabo la Gestión.

A tal efecto, se justificará adecuadamente la estructura necesaria que garantice presencia nacional en todas las comunidades autónomas (CC.AA.), bien con personal propio o a través de empresas colaboradoras, proporcionándose en este caso listado de las empresas colaboradoras propuestas por CC.AA.

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

No se exige la constitución de garantía provisional para la participación en este proceso de Adjudicación.

5.2 SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá un original, una copia en papel y una copia en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones e identificada con el nombre de cada sección, como sigue:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica de la Gestión.**

Tomando como referencia lo descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas, Punto 3. Alcance de la Oferta, se describirán en esta sección, las actividades, medios y cualquier otra información que describa con el máximo nivel de detalle posible la manera y forma de ejecutar dichas actividades.

Para facilitar la lectura y evaluación de la oferta se dividirá la descripción de las actividades en dos bloques: **Instalaciones en Operación** y a las **Instalaciones Pendientes de Finalizar**.

En cada grupo de instalaciones, se incluirá una descripción completa del proyecto planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan para cada actividad de las descritas en el PCT, dando respuesta a todos los puntos reflejados en el mismo.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

- **SECCIÓN II-B: Organización, métodos y medios.**

Bajo este epígrafe. se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto completo de Gestión de Instalaciones FV.

Se incluirán los siguientes apartados en este epígrafe:

- a) Equipo de Proyecto:**

Se presentará un organigrama funcional y jerárquico del personal del Adjudicatario asignado a este proyecto, en el que se detallen las dependencias funcionales de cada persona asignada, y donde figure su nombre, cargo y departamento de trabajo, así como la localización geográfica de su puesto de trabajo.

Dentro de este apartado se incluirá un CV breve de cada integrante del proyecto donde se reflejen tanto la titulación y formación relacionada como la experiencia profesional en proyectos similares al objeto de este Pliego (máximo 1 hojas A4 por persona).

Igualmente se detallará en este punto los porcentajes de dedicación de cada integrante del equipo, asignados a este proyecto.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual si el IDAE lo estima oportuno.

- b) Régimen de Subcontratación:**

Subcontrataciones que se pretende realizar así como información de las mismas (si procede), que incluya al menos, nombre y descripción de la empresa a subcontratar, trabajos o actividades que se van a subcontratar evaluando el tanto por ciento que representan respecto del total, que en cualquier caso será inferior al 50%. Cualquier subcontratación deberá ser aprobada previamente por el IDAE.

- c) Coordinación con IDAE:**

En este punto se detallará la forma propuesta para la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE, con las limitaciones y exigencias mínimas que detalla el PCT.

Se definirá un Responsable de Proyecto que actuará como interlocutor único con IDAE.

- **SECCIÓN IV-B: Planificación y plazos.**

Se indicarán en esta sección la planificación de actividades previstas para la preparación de las actividades relacionadas con el proyecto, así como los plazos

estimados de ejecución. Los plazos deberán tener presente las necesidades expuestas en el PCT.

Este punto es especialmente importante en el caso de las "Instalaciones Pendientes de Finalizar", por lo que esta sección hará mención explícita a las actividades contempladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- **SECCIÓN V-B: Mejoras en la Oferta**

Se detallarán en este punto cuantas mejoras proponga el Ofertante, para optimizar la realización de las actividades descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En particular se podrán proponer mejoras en la gestión de las instalaciones en operación, divulgación del proyecto SOLARIZATE y de sus resultados técnicos, energéticos y económicos, colaboración en el cumplimiento de los objetivos didácticos del proyecto etc...

5.3 SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá un original, una copia en papel y una copia en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones e identificada con el nombre de cada sección, como sigue:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

La propuesta se presentará detallando el precio propuesto para la realización de las actividades de Gestión de las Instalaciones Fotovoltaicas SOLARIZATE según se detalla en el Pliego de condiciones Técnicas, ateniéndose al Presupuesto máximo y forma de pago descritos en el propio PCT.

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

Deberá tenerse presente que el coste de publicación de los anuncios preceptivos de convocatoria e información de la adjudicación, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Junto con la propuesta económica se incluirá declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación

que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado. Asimismo, se podrán hacer en esta sección las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el **Modelo de proposición económica y declaración de conocimiento y aceptación** (ANEXO III) a este Pliego.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo corresponderá al detallado en el **Punto 6. Presupuesto**, del Pliego de Condiciones Técnicas más el IVA correspondiente.

El contrato tendrá la vigencia descrita en el **Punto 4. Vigencia**, del Pliego de Condiciones Técnicas desde el momento de su firma.

Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo a los proyectos nº 5685 y 10268. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS

La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE.

En primer lugar se dará apertura al sobre "A" de documentación administrativa. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar. En el caso de que alguna de las propuestas fuera descartada por presentar deficiencias en esta documentación administrativa, o no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos, este hecho será puesto en conocimiento del interesado poniendo la documentación presentada a su disposición para que proceda a su retirada.

Seguidamente se abrirán las ofertas técnicas (sobre "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Finalmente se abrirán las ofertas económicas (sobre "C") de las empresas que han sido admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adjudicaciones, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10. REQUISITOS Y CRITERIOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos excluyentes:

- Haber realizado o participado en la **Gestión de Instalaciones Solares FV**, con alcances semejantes a los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Disponer de la **infraestructura técnica y humana** necesaria para llevar a cabo la gestión en todas las CC.AA.

- Existir **relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación**, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

La justificación de cumplimiento estos requisitos excluyentes se aportará de la forma más detallada posible bajo el epígrafe ya mencionado **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica**.

Las empresas ofertantes que no justifiquen adecuadamente el cumplimiento de cualquiera de estos 3 requisitos será automáticamente excluidas del proceso de selección de Adjudicatario.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

- **Oferta económica:**

Ponderación de hasta **40 puntos sobre 100**.

En caso de que alguna oferta sobrepase los límites presupuestarios descritos en el *Apartado 6.Presupuesto* del PCT, será descartada.

En el caso de existir una sola oferta válida, no se contabilizará la puntuación por este concepto.

- **Gestión de Instalaciones:**

Máximo 40 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta de Gestión de "Instalaciones en Operación" y "Pendientes de finalizar" más barata que cumpla con todos los requisitos técnicos descritos en el PCT y sus Anexos.

- **Oferta Técnica:**

Ponderación de hasta **60 puntos sobre 100**. En particular se valorarán los siguientes apartados:

- **Descripción técnica de la Gestión de Instalaciones FV.**

Ponderación de hasta **20 puntos sobre 100**.

Se valorará la propuesta de realización de las actividades descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo referente a las "Instalaciones en Operación" e "Instalaciones Pendientes de Finalizar".

- **Organización, métodos y medios.**

Ponderación de hasta **30 puntos sobre 100**.

Se valorará el equipo de Proyecto propuesto teniendo en cuenta las referencias aportadas tanto por la empresa como por cada miembro del equipo, en función de las actividades asignadas en el mismo.

Igualmente se valorará la presencia a nivel nacional de la empresa de forma que sea capaz de realizar las actividades descritas en el PCT a nivel nacional con el mínimo número de subcontrataciones posibles.

- **Planificación y plazos.**

Ponderación de hasta **5 puntos sobre 100.**

Se valorarán fundamentalmente los plazos previstos para la realización de las actividades relativas a las "Instalaciones Pendientes de Finalizar" necesarias para que estas instalaciones pasen a formar parte del grupo de "Instalaciones en Operación".

- **Mejoras en la Oferta.**

Ponderación de hasta **5 puntos sobre 100.**

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario, conforme al **Modelo de aval bancario (ANEXO II)** que se adjunta, y por un importe equivalente al 5 por 100 (5%) del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.

El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.

La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.

La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **treinta días naturales** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.

El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el Adjudicatario designará al inicio del Contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

Si para el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.

El contratista estará obligado a rehacer sin cargo cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido.

La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista garantizará en todo caso a IDAE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.

El Adjudicatario deberá tener contratado y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que se pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa Adjudicataria.

15. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista queda obligado al cumplimiento de prestación del servicio durante el periodo establecido y en las condiciones establecidas en los pliegos y en la oferta presentada por el Adjudicatario.

Si los trabajos realizados no se ajustan a los requisitos establecidos en el presente pliego o en el de condiciones técnicas, en su caso, IDAE ordenará por escrito al contratista corregir o completar las partes que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones por incumplimiento de plazo si a ello hubiera lugar. Por otro lado si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, IDAE podrá rehusar los que no estime satisfactorios.

En caso de incumplimiento imputable al contratista, IDAE podrá imponer las penalizaciones que correspondan para lo cual, podrá hacer efectiva la garantía disponible. El importe de la penalización será, conforme a lo que se establece en el artículo 196 de la LCSP, del 0,2 ‰ del importe contratado por cada día de retraso en la conclusión de los trabajos. Dichas penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista o con cargo a la garantía por él constituida.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 5 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

Esta misma facultad tendrá el IDAE respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

16. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

19. DERECHOS DE PROPIEDAD

La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá a IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder,

transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.

La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme a los modelos que se adjuntan en anexos IV y V). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

21. IDIOMA

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

22. NORMAS COMPLEMENTARIAS

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al **Departamento Solar**, dependiente de la **Dirección de Energías Renovables** de este Instituto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución.

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- IDAE podrá resolver el Contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimientos injustificados en la prestación continuada del servicio que superen:
 - i) el 1% del tiempo de prestación anual previsto de forma continuada,
 - ii) el 3% del citado tiempo de prestación anual previsto de forma discontinua en un mismo mes, ó
 - iii) el 6% de dicho tiempo previsto de forma acumulada.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
- Incumplimiento grave por el Adjudicatario de los plazos de ejecución o entrega o de cualquier otra condición contractual
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
- El cese o suspensión por parte del adjudicatario de sus actividades.
- La solicitud de declaración de concurso, por parte de cualquiera de los sujetos legitimados a que hace referencia el artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.

- La falta de prestación por la adjudicataria de las garantías establecidas en el contrato.

La resolución del contrato dará derecho al Contratista a percibir sólo el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, hasta el mes anterior en el que se haya producido el incumplimiento del Contratista.

26. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

27. ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____, con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso para la **CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS
INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DEL PROYECTO SOLARÍZATE.**

Datos principales de contacto de la empresa

Persona de contacto:

Cargo en la empresa

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

Firma y sello de la empresa solicitante

ANEXO II MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de 2011.

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

1º Pliego de Condiciones Particulares de referencia **PCP-5685.35/11**

2º Pliego de Condiciones Técnicas que habrán de regir el contrato para la **CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DEL PROYECTO SOLARÍZATE**

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ **(el precio en números y letras)**, desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

.....
.....

Y para que conste firma el presente en a de de 2011.

(Firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dª _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha ___ de _____ de _____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número ___ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo ___, folio ___, hoja ___, inscripción ___.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha ___/_____/_____, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.

Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.

Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.

El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 2011

(Firma del representante y sello de la empresa)